



PERGAMINO, agosto 2 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por mayoría sobre tablas en la **Octava Sesión Ordinaria**, realizada el día 31 de julio y el 1 de agosto de 2018, al considerar el Expte. D-129-18 ALCANCE N° 1 D.E. N-3117-18 **SECRETARIO DE SEGURIDAD – Contrato de alquiler.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1821, ---- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 7 de junio de 2018, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- Disponer –ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante- la formalización del contrato de locación con la CIA. AGRÍCOLA NOBILI S.A., a los efectos del alquiler del inmueble sito en Ruta N° 8 entre calle J. de Alzogaray y Vuelta de Obligado de esta ciudad, para el funcionamiento de varias dependencias municipales.-

ARTICULO 2º.- El contrato regirá en forma retroactiva a partir del 1º de mayo de 2018, por el término de dos (2) años.-

ARTICULO 3º.- El valor locativo es de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) mensuales para los primeros seis meses: PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 42.750) mensuales para los segundos seis meses: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES (\$ 48.093) mensuales para los terceros seis meses y PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$ 54.104) mensuales para los últimos seis meses de contrato.-

ARTICULO 4º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCIÓN 111014000 – FUENTE

DE FINANCIAMIENTO 110 – PROGRAMA 33.00.00 – PARTIDA 3.2.1.0.

ARTICULO 5º.- El impuesto inmobiliario y las tasas municipales estarán a cargo del municipio locatario.-

ARTICULO 6º.- El respectivo contrato, deberá constar con una cláusula a favor del Municipio de rescindir unilateralmente y sin costo alguno, con la sola obligación de notificar dicha decisión con una anticipación de sesenta días (60) corridos a la locadora.-

ARTICULO 7º.- Regístrese y gírese a la DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN para formalizar el contrato respectivo.-

Una vez suscripto el mismo, por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA se formará m Alcance N ° de estos actuados, para tramitar la convalidación por parte del Departamento Deliberativo, por tratarse de gasto que excede el ejercicio.-

Hecho, el original se girará a CONTADURÍA Y TESORERÍA para emisión de los libramientos respectivos, en tanto el Alcance se elevará al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8896/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO